

RESOLUCIÓN NÚMERO 415

(2025-10-09)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 005 de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo contenido en la Resolución 143 de 2023, y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología dio inicio al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 005 de 2025 para satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE PRESIÓN Y VACÍO"**.

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 005 de 2025, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que para el presente proceso de contratación la entidad ha asignado como presupuesto del proceso la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00) a monto agotable**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista, resultado del evento de subasta.

Que el presupuesto del contrato contempla la adquisición de 23 ítems distintos, los cuales corresponden a bienes altamente específicos requeridos por un laboratorio, cuyas características técnicas responden a necesidades particulares del área misional encargada. Dada la especialización de los productos solicitados, se realizó una búsqueda en el mercado para identificar posibles proveedores que pudieran suministrar la totalidad de los bienes requeridos. Como resultado de dicha gestión, se recibieron tres cotizaciones; sin embargo, solo una de ellas incluye precios para la totalidad de los ítems requeridos. Las otras dos cotizaciones son parciales, ya que no presentan precios ni disponibilidad para todos los productos incluidos en el requerimiento, por lo cual no permitió realizar una estimación integral y confiable del valor del contrato.

Resolución número: 415

Fecha:09 de octubre de 2025

Que en este sentido, se considera que la cotización de la empresa que cotizó de manera completa, constituye una fuente válida para determinar el valor estimado del proceso, en tanto que refleja una oferta integral que responde a la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas y permitió proyectar con mayor certeza el presupuesto requerido para adelantar la contratación.

Que dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7125 del 10 de enero de 2025, rubro -3502-0200-7-40402B-3502097-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de septiembre de 2025 se publicó el Aviso de Convocatoria y el Proyecto del Pliego de Condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados las cuales fueron atendidas oportunamente dentro del cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 356 del 19 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos necesarios para el proceso de selección.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma de la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados.

Que al cierre del proceso de selección, esto es el 29 de septiembre de 2025, se recibieron dos (02) propuestas por parte de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS					<div><div>+</div>Abrir Panel</div>	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
INTEGRA INM REPUESTOS LABORATORIOS 2025	Integra de Colombia S.A.S	Oferta en evaluación	29/09/2025 8:36 AM	0 COP		
incodis sas sasi 005 de 2025	INCODIS COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	28/09/2025 8:44 PM	0 COP		

Que el día 29 de septiembre de 2025, se designó al comité evaluador para que realizara las verificaciones correspondientes de las propuestas recibidas por la entidad para el proceso N° SASI 005 de 2025.

Que el Comité Evaluador realizó la evaluación y verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de experiencia publicándose el día **01 de octubre de 2025**, el **Informe de Evaluación Preliminar** correspondiente, mediante el cual, se plasmó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO PRELIMINAR VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES						
PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICO	AMBIENTAL	SST	EXPERIENCIA
1. INCODIS COLOMBIA SAS NIT 900.142.589 1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT 901.341.884 5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado a los proponentes de la evaluación preliminar de requisitos habilitantes y dentro del término estipulado y hasta antes de la apertura de las ofertas económicas, los proponentes aportaron la documentación para subsanar las ofertas a través de la plataforma Secop II hasta el día **6 de octubre de 2025**.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes no cumplidos con la presentación de la propuesta, estableciéndose en el **Informe de Evaluación Final del 07 de octubre de 2025** lo siguiente:

CONSOLIDADO FINAL VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES							
PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICO	AMBIENTAL	SST	EXPERIENCIA	ESTADO DE LA PROPUESTA
1. INCODIS COLOMBIA SAS NIT 900.142.589 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2. INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT 901.341.884 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Que las ofertas presentadas por los proponentes **INVERSORA Y COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA SAS-INCODIS COLOMBIA SAS e INTEGRA DE COLOMBIA SAS, CUMPLIERON** con los todos los requisitos habilitantes establecidos en el proceso **SASI 005 de 2025**, y por tanto sus propuestas se encontraron **HABILITADAS**.

Que el día **07 de octubre de 2025**, se abrieron los sobres económicos y el comité evaluador desde el componente económico realizó las **verificaciones de los precios de las propuestas** habilitadas indicando lo siguiente:

La apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas del proceso de subasta inversa, cuyo objeto es "Contratar los suministros necesarios para la prestación de los servicios del Laboratorio de Presión y Vacío", se realizó el día 07 de octubre de 2025. Durante la verificación, se confirmó que el proponente INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. presentó una oferta económica por valor de \$3.719.015,37, tanto en el sobre publicado en la plataforma SECOP II como en el formato de propuesta económica en Excel dispuesto por la entidad, coincidiendo plenamente ambos valores. Al efectuar la revisión correspondiente, se confirma que los valores unitarios ofertados, incluidos los impuestos (IVA), no superan el valor estimado determinado por la entidad en el estudio de mercado; las operaciones aritméticas son correctas, no se evidencian errores y el formato se encuentra debidamente diligenciado y suscrito.

CONSOLIDADO ADMISIBILIDAD PARTICIPACIÓN EVENTO DE SUBASTA	
PROPONENTE	ESTADO DE LA PROPUESTA
1. INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. NIT 900.142.589-1	ADMITIDO
2. INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S NIT 901.341.884-5	ADMITIDO

Que una vez efectuada la evaluación y verificación del sobre económico de las propuestas presentadas por los proponentes: **INVERSORA Y COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA SAS-INCODIS COLOMBIA SAS e INTEGRA DE COLOMBIA SAS**, se encontró que, quedaron **HABILITADAS** las propuestas, con todos los requisitos económicos establecidos en el proceso **SASI 005 de 2025**, y por tanto sus propuestas **CUMPLIERÓN**, de acuerdo con lo indicado en los cuadros que anteceden.

Que el evento de subasta se realizó el 08 de octubre de 2025 con los dos (02) proponentes admitidos para participar, indicándose que el precio de arranque del evento sería por el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.718.982,05)**, que corresponde a la oferta económica presentada por ambos proponentes que resultaron habilitados y con un ofrecimiento de descuento mínimo de este valor del 2%.

Que la puja dio inicio con un valor de \$3.637.164, equivalente al descuento mínimo del 2% sobre el valor inicial. Tras un único lance, se evidenció que la empresa INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. (INCODIS COLOMBIA S.A.S) presentó dicho lance, ofertando un valor final de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.637.164).

Que el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, la adjudicación de este proceso de selección cuyo objeto es: **"CONTRATAR SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LABORATORIO**



DE PRESIÓN Y VACÍO”, al proponente INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. (INCODIS COLOMBIA S.A.S), con NIT 900.142.589-1, representada legalmente por ANTONIO JOSE CAMARGO BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.380.530, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y presentó la mejor oferta económica, de acuerdo con el procedimiento de Subasta Inversa, bajo las características de esta modalidad de selección.

Que para la suscripción del contrato, la oferta económica inicial de **INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. (INCODIS COLOMBIA S.A.S)** será requerida por la Entidad para que la presente con la aplicación del porcentaje de descuento (2,20%) ofrecido durante el evento de subasta, reflejado en cada uno de los ítems solicitados por la Entidad, con sus respectivas descripciones, cantidades y especificaciones técnicas, a fin de establecer claramente los valores unitarios sobre los cuales se ejecutará el contrato. El porcentaje de descuento ofrecido (2,20%) frente al precio de arranque deberá aplicarse de manera uniforme en todos los ítems requeridos por la Entidad. El valor de adjudicación será de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** a monto agotable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI 005 DE 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE PRESIÓN Y VACÍO”,** a la empresa **INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. (INCODIS COLOMBIA S.A.S), con NIT 900.142.589-1, representada legalmente por ANTONIO JOSÉ CAMARGO BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.380.530, por la suma de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00),** los cuales se ejecutarán a monto agotable de acuerdo a los precios unitarios ofertados y adjudicados en el evento de subasta, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la presente decisión en el aplicativo SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición a: **ANTONIO JOSÉ**

Resolución número: 415

Fecha: 09 de octubre de 2025

CAMARGO BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.380.530**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. (INCODIS COLOMBIA S.A.S)**, con **NIT 900.142.589-1** de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días de octubre de 2025.



**RODOLFO GÓMEZ
RODRÍGUEZ**

RODOLFO MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
Director General (E)

Proyectó:

Mayra Alejandra Rubio Nieves -
Abogada SG

Revisó:

Álvaro José Rodríguez Dangond -
Abogado SG

Aprobó:

Wanda Zulema Sandoval Parra -
Coordinadora GIT-GJCID